

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 750-2019-MPM.

Moyobamba, 23 de octubre del 2019.

#### **VISTO:**

El expediente presentado con fecha 30 de setiembre del 2019, por PEDRO DEL CASTILLO DIAZ y DELKER ROJAS BARBARAN, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPM, de fecha 14 de enero de 2019, se designa a la Abogada Valeria Eunice Monteza Beas — Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando facultada para dirigir las respectivas Audiencias Únicas de Ratificación, asistiendo por representación al señor Alcalde Provincial;

Que, los cónyuges PEDRO DEL CASTILLO DIAZ, identificado con DNI Nº 00823131 y DELKER ROJAS BARBARAN, identificada con DNI Nº 00822958, contrajeron matrimonio civil el día 03 de agosto de 1991, ante la Municipalidad Distrital de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en el Jr. Junín Nº 510 Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 22 de octubre del 2019, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

(CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN)

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 750-2019-MPM.

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de PEDRO DEL CASTILLO DIAZ y DELKER ROJAS BARBARAN, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

400

ALCALDIA FI MANA

R. GASTELO HUAMAN CHINCHA